



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Aprehesión No. 2021-0301.

Teniendo en cuenta que, con las documentales allegadas el 27 de septiembre pasado (carpeta 8) la Policía Nacional -Sijín- dejó a disposición del Juzgado el automotor de placa **DNM-735** y como lo petitionado por la parte demandante se encuentra ajustado a derecho, se dispone:

1. **Terminar** el proceso de la referencia por carencia de objeto.
2. **Ordenar** el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **DNM-735**. Secretaría oficie como corresponda.
3. **Ordenar** que el citado automotor sea entregado a la parte demandante -RCI Colombia S.A., Compañía de Financiamiento y/o a quien éste disponga para tal efecto. Para ello, líbrese comunicación al parqueadero Puente Grande Kilómetro 07 Bogotá-Mosquera Patio 2.
5. No hay lugar condenar en costas, por no aparecer causadas.
6. **Archivar** las presentes diligencias una vez se cumpla lo anterior.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 131

Hoy 29-10-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES